

QUILMES, 8 JUL 2005

VISTO las Resoluciones (R) N° 179/03 y N° 031/04 y el Expediente N° 827-0521/05, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso formalizar el criterio de asignación remunerativa por "mérito académico" para los docentes que a la fecha carecieran de categoría dispuesta en el marco del Programa Nacional de Incentivos a los Docentes Investigadores, tomada como referencia para la aplicación del plus salarial por "mérito académico".

Que la Resolución (R) 031/04, aplica a los docentes contratados con dedicación de 30 horas semanales de manera transitoria la equivalencia entre Profesor Titular y la Categoría 3; Profesor Asociado y Adjunto y la Categoría 4; e Instructor y la Categoría 5.

Que resulta consistente adoptar por analogía el criterio aplicado en la Resolución (R) 031/04 para los docentes ordinarios que carecieran de categoría.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

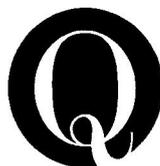
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer la equivalencia transitoria entre Profesor Titular y la Categoría 3; Profesor Asociado y Adjunto y la Categoría 4; e Instructor y la Categoría 5, para computar el adicional por "mérito académico", que figura en la Resolución (R) N° 179/03, en el caso de los profesores ordinarios que no posean ninguna categoría en el Programa Nacional de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTICULO 2º: Una vez obtenida la categoría en el Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, en la primera convocatoria que realice el



00477



Universidad
Nacional
de Quilmes

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se acreditará el adicional por "mérito académico" que la Universidad reconocerá.



ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 00477


Dr. Martin A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES